



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ACTAS**  
**JAGG/CBM/ISM**

**SEDE ELECTRONICA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
**ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 16 de enero de 2012:

EN TARIFA A 17 DE ENERO DE 2012  
LA SECRETARIA GENERAL,  
CRISTINA BARRERA MERINO.





Minuta 1/2012

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
16 DE ENERO DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día **dieciséis de enero de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana Mª García Silva.
- D. José Antonio Santos Perea.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 28.11.2011.**

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION DEL “ACUERDO DE LA COMISION BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE SUELO UA-5 DE TAHIVILLA DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION 2009-2012. PERIODO 2010.”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**“Asunto:** Ratificación del “ACUERDO DE LA COMISION BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE SEULO UA-5 DE TAHIVILLA DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION 2009-2012. PERIODO 2010”.

Consta en el expediente:

- Informe favorable de Intervención de fecha 25.10.2011.
- Informe favorable del Sr. Gerente de URTASA de fecha 16.11.2011.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Ratificar el “ACUERDO DE LA COMISION BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE SEULO UA-5 DE TAHIVILLA DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION 2009-2012. PERIODO 2010”, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDO DE LA COMISION BILATERAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA DE SEULO UA-5 DE TAHIVILLA DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION 2009-2012. PERIODO 2010.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas: Sra. Dña. Beatriz Corredor Sierra.

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, su Consejera: Sra. Dña. Josefina Cruz Villalón.

Por el Ayuntamiento de Tarifa, el Alcalde: Sr. D. Miguel Manella Guerrero.

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación del Área de Urbanización Prioritaria de Suelo UA-5 de Tahivilla del PGOU de Tarifa (Cádiz) – P10, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008),

MANIFIESTAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

1. Que por parte de la Junta de Andalucía se ha solicitado la financiación del Área de Urbanización Prioritaria de Suelo UA-5 de Tahivilla del PGOU de Tarifa (Cádiz) – P10, por cuanto al menos el 75% de la edificabilidad residencia total se destinará a la promoción de viviendas protegidas, de conformidad con el artículo 64.3 del R.D. 2066/2008.
2. El promotor de las actuaciones URBANIZADORA TARIFEÑA, S.A.M deberá haber acreditado previamente la disponibilidad del suelo por cualquiera de los supuestos previstos en el Art. 65.1.a) y asume el compromiso de iniciar, en el plazo máximo de tres años, al menos el 30% de la edificabilidad correspondiente a las viviendas protegidas.
3. En el Área de Urbanización Prioritaria de suelo denominada Área de Urbanización Prioritaria de Suelo UA-5 de Tahivilla del PGOU de Tarifa (Cádiz) – P10, con una superficie residencia edificable de 5.279,14 m<sup>2</sup>, se ha programado actuar para su urbanización, destinándose el 100,00% de la edificabilidad residencial total, a la edificación de 43 viviendas protegidas.
4. El coste total de estas actuaciones se evalúa en 425.786,88 €, correspondientes a los gastos de urbanización.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 66 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aportaciones económicas.

- El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 146.200,00 €, para financiar las actuaciones a desarrollar en el Área de Urbanización Prioritaria de Suelo, que representa un porcentaje estimado inicial sobre el coste total del 34,34 %.

La aportación del Ministerio se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria 27.09.261N.752.

- La Junta de Andalucía aportará la cantidad de 197.800,00 €, para financiar las actuaciones a desarrollar en el Área de Urbanización Prioritaria de Suelo, que representa un porcentaje estimado inicial sobre el coste total del 46,46 %.
- Los particulares aportará la cantidad de 81.786,88 €, para financiar las actuaciones a desarrollar en el Área de Urbanización Prioritaria de Suelo, que representa un porcentaje estimado inicial sobre el coste total del 19,21 %.

De acuerdo con el artículo 66.1 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, el promotor de la actuación protegida, podrá obtener un préstamo convenido según las condiciones establecidas en el mismo.

La participación de los agentes intervinientes será la siguiente:

TIPOLOGIA	Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS	APORTACIONES
-----------	-------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

	Subv. General	Subv. Adq. Suelo	Subv. Ad. ATPMS	Subv. Ad. Viv. Alquiler o Reg. Esp.	Ministerio	Comunidad Autónoma	Promotor	Total
Nº VIVIENDAS	43			43				
SUBVENCIÓN POR VIVIENDA	1700			1700	146.200,00	197.800,00	81.786,88	425.786,88
TOTAL								
% PARTICIPACION					34,34%	46,46%	19,21%	100%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	PROMOTOR	TOTAL
2011	146.200,00	197.800,00	81.786,88	425.786,88
TOTAL	146.200,00	197.800,00	81.786,88	425.786,88

Segundo: Otros compromisos.

1. Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad la afectación del suelo objeto de esta financiación a la finalidad establecida en el punto Primero anterior, en lo relativo al número, tipología y características de las viviendas financiadas.
2. El Ayuntamiento de Tarifa, colaborará con la promotora de la actuación y con la Junta de Andalucía para la agilización de las autorizaciones municipales que correspondan en el proceso de urbanización y promoción de las viviendas protegidas, dándole carácter preferente en su tramitación y acordará, si procede, la exención o bonificación de las cantidades establecidas para las tasas municipales por la licencia de obra correspondientes a las obras de urbanización.
3. La Junta de Andalucía, se compromete a comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas para su inclusión en el Registro de Viviendas Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
4. Será competencia de la Junta de Andalucía la supervisión de los proyectos y el desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los artículos 64 y 65 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre.
5. La Junta de Andalucía determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
6. Información y publicidad de las actuaciones financiadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 f) del R.D. 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula Sexta del Convenio entre el extinto Ministerio de Vivienda y la Junta de Andalucía, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las administraciones se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Secretaría General

comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio, en carteles exteriores.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final de obra se realicen, bien sea en la urbanización o en la edificación de las viviendas que se edifiquen en el suelo subvencionado, para lo cual se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Fomento.
- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el de la propia Junta de Andalucía.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Vivienda, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Tercero. Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Andalucía, pagándole el 70% de la aportación establecida para el año 2011, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Cuarto. Seguimiento del Área de Urbanización Prioritaria.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el citado Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Quinto. Duración del acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Junta de Andalucía.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.”

SEGUNDO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO TERCERO: RATIFICACION DE “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ORGANISMO AUTONOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y ECOMPATIBLE S.L. PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER “EL ESTRECHO”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.**

ASUNTO: RATIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, Y ECOMPATIBLE S.L. PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER “EL ESTRECHO”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

**ANTECEDENTES**

El Patronato Municipal de Juventud, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, junto con la empresa Ecompatible S.L han firmado un convenio de colaboración cuyo objeto es posibilitar la realización de prácticas formativas a los alumnos/as pertenecientes a la Escuela Taller “El Estrecho” en su módulo de “Vigilancia de Espacios Naturales”, siendo de interés común, la creación de empleo para la población desempleada, en especial para aquellas personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades para su acceso al empleo, y su inserción en el mercado laboral.

Consta en el expediente informe emitido por la Empresa Ecompatible S.L de fecha 11.01.2012, informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 11.01.2012 e informe emitido por el Sr. Asesor Laboral de fecha 12.01.2012.

La realización de las prácticas formativas no serán remuneradas por parte de la empresa Ecompatible S.L, el Patronato no obtendrá autofinanciación y ni la citada empresa, beneficios económicos.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

**Primero.**- Ratificar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, Y ECOMPATIBLE S.L. PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER “EL ESTRECHO”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, cuya redacción literal es la siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y ECOMPATIBLE S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER “EL ESTRECHO”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

*En Tarifa, a 16 de diciembre de 2011*

REUNIDOS

*Por un lado, D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, Alcalde de Tarifa, facultado para este acto por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.*

*Por otro lado, D. MANUEL SIMÓN LOBÓN GARCÍA, como gerente de la empresa Ecompatible S.L., domiciliada en Tarifa, Calle San Sebastián, 36 A-11, con C.I.F. B-72103864, sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 25 de enero de 2008 ante el notario D. Lorenzo María Fernández cuadrado, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla con nº de protocolo 2008/108, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el Tomo 1902, Libro 0, Folio 152 y Hoja: CA-37321.*

MANIFIESTAN

*Que la finalidad de este convenio es lograr la colaboración entre el Patronato Municipal de la Juventud, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en adelante el Patronato, y Ecompatible, S.L., con el objeto de posibilitar la realización de prácticas formativas a personas pertenecientes a la Escuela Taller “El Estrecho” en su módulo de “Vigilancia de Espacios Naturales” que promueve el Ayuntamiento.*

*Que es de interés común la creación de empleo para la población desempleada, en especial para aquellas personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades para su acceso al empleo, y su inserción en el mercado laboral.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

*Que ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para celebrar el presente convenio y convienen de común acuerdo que se rija por las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El presente convenio tiene por objeto facilitar la realización de prácticas formativas, no remuneradas por parte de la empresa, a los alumnos/as trabajadores/as de la Escuela Taller "El Estrecho" en su módulo de "Vigilancia de Espacios Naturales" que promueve el Patronato. A través del cual, el Patronato no obtendrá autofinanciación, ni la empresa Ecompatible S.L, beneficios económicos.*

SEGUNDA.- *Con antelación suficiente al inicio de las prácticas, o en todo caso en el transcurso del primer mes de celebración de prácticas, la empresa se compromete a enviar al Patronato el contenido y programación mínimos de las prácticas formativas a desarrollar por las personas participantes. Esta información podrá ser cedida, para sus análisis a los distintos agentes Económicos y Sociales colaboradores en los distintos programas formativos en cuestión, encargados del seguimiento de las prácticas formativas.*

TERCERA.- *Para lograr el adecuado desarrollo de las prácticas, la empresa y el Patronato se comprometen a poner a disposición de las personas participantes todos los medios materiales didácticos necesarios para su realización.*

CUARTA.- *La empresa designará, a más tardar el 11 de enero de 2012, a la persona o personas que actuarán como "tutores de prácticas" y cuyas funciones esenciales se detallan a continuación. Igualmente procederá a establecer el adecuado sistema de sustitución, caso de que a persona o personas inicialmente designadas para llevar a efecto estas tareas no pudiesen continuar realizándolas.*

*Las funciones a realizar por los "tutores de prácticas" deberán contemplar, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. Realizar la labor de acogida de las personas participantes.*
- 2. Informar de las medidas y normas de higiene personal, presencia de comportamiento que sean de uso en la empresa y cualquier otra información adicional que pueda resultar útil para la realización de prácticas.*
- 3. Colaborar con el personal técnico del Ayuntamiento en la evaluación de las prácticas formativas.*
- 4. Informar sobre las relaciones de dependencia jerárquica o adscripción orgánica dentro de la empresa.*
- 5. Informar y hacer cumplir las normas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

6. *Fomentar entre las personas participantes la responsabilidad e interés en el trabajo, el espíritu de colaboración, la asistencia y puntualidad, la adaptación y aceptación de las normas, la autonomía, la toma de decisiones y el interés por ampliar los conocimientos profesionales.*
7. *Enseñar a las personas participantes a realizar las actividades propias del puesto de trabajo, organizar el proceso necesario para que puedan adquirir las habilidades, técnicas, procesos, destrezas y actitudes que desea desarrollar a lo largo de la programación de las prácticas.*

QUINTA.- *Tanto la designación de “Tutores de prácticas”, como su sustitución, deberá ser comunicada al centro en el plazo más breve posible, informando, en cualquier caso, de su nombre, profesión, vínculo laboral y puesto desempeña en la empresa.*

SEXTA.- *Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la empresa que suscribe el presente convenio.*

SÉPTIMA.- *Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas de trabajo de la propia empresa, no teniendo otro fin en sí mismas que su preparación para la inserción laboral y estando totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación que posean estas personas.*

OCTAVA.- *La empresa estará obligada a cumplir y hacer cumplir a las personas participantes, durante la vigencia de las prácticas formativas, las normas vigentes en todo lo relativo a salud laboral y prevención de riesgos laborales, facilitándoles el material e información necesarios para cumplir dichas normas.*

NOVENA.- *Del mismo modo, la empresa se compromete a comunicar al Patronato las faltas de asistencia y renunciadas que pudieran producirse por parte de las personas participantes, así como de cumplimentar los partes de trabajo y asistencia que le fueran facilitados por el equipo de trabajo del programa formativo al que pertenezcan.*

DÉCIMA.- *La duración de estas prácticas formativas se extenderá entre el 16 de enero de 2012 y el 11 de mayo de 2012, realizándose de lunes a viernes, en horario de 8:00h a 15:00h, pudiendo ser modificado según lo estime oportuno la dirección de la Escuela Taller “El Estrecho”, previa comunicación a la empresa y al Patronato, quien se reserva el derecho a decidir sobre su idoneidad.*

UNDÉCIMA.- *La vigencia del presente convenio quedará supeditada a la renovación de los contratos de servicios que Ecompatible, S.L. mantiene con sus empresas clientes. En caso de que Ecompatible, S.L., debido a su renovación de dichos contratos se encontrase sin ocupación posible para los alumnos en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

*prácticas, Ecompatible notificará a la dirección de la Escuela Taller con quince días de antelación la rescisión del presente convenio.*

*DUODÉCIMA.- El número de participantes previsto para realizar estas prácticas formativas será de 8 personas.*

*DÉCIMOTERCERA.- Por parte del Patronato, y con antelación suficiente, se remitirá a la empresa la relación de las personas participantes acogidas a este convenio, con el límite máximo expresado en la cláusula UNDÉCIMA, reseñándose en la misma, datos suficientes que permitan una identificación clara de las mismas.*

*DÉCIMOCUARTA.- La empresa se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de trabajo todo lo referente a la realización de las prácticas formativas y, en especial, los datos identificativos de las personas participantes, según los plazos y medios adecuados. Igualmente deberá velar porque las personas participantes puedan ser, en todo momento y circunstancia, claramente identificables y distinguibles de su personal laboral propio, para lo que se utilizarán los medios adecuados.*

*DÉCIMOQUINTA.- Considerando que los participantes son alumnos trabajadores de la escuela taller con contrato de formación, corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil y accidentes, durante la realización de estas prácticas formativas, sin derivarse por tanto responsabilidad alguna para la empresa.*

*DÉCIMOSEXTA.- Si por parte de alguna de las personas participantes se originase cualquier circunstancia que reflejase una manifiesta falta de interés hacia la realización de las prácticas formativas, o bien se produjesen hechos que infringiesen la disciplina de la empresa, esta lo pondrá en conocimiento del Patronato, que se encargará de constituir un comité de evaluación, compuesto por representantes designados por ambas entidades. Este comité de evaluación será encargado de decidir sobre las posibles amonestaciones y/o sanciones aplicables.*

*DECIMOSÉPTIMA.- Al finalizar las prácticas formativas, por parte del Ayuntamiento y la empresa, se emitirá certificación de aprovechamiento en las actividades que cada persona participante ha desarrollado, con indicación del número de horas y tareas realizadas.*

*DECIMOOCATAVA.- Previa comunicación con antelación suficiente por parte del Patronato, la empresa otorgará permiso a las personas participantes para asistir a actividades complementarias enmarcadas en el conjunto de actuaciones del proyecto al que pertenezcan.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

DECIMONOVENA.- La empresa queda obligada a permitir cuantas visitas de inspección, programadas o no, deban ser realizadas para efectuar el adecuado seguimiento de la realización de las prácticas formativas por parte del personal técnico de los diferentes programas formativos y de las personas o entidades competentes, nacionales o comunitarios, facultados para el control y seguimiento de las actuaciones de los distintos programas.

VIGÉSIMA.- A efectos de comunicación, referencia, supervisión de las actuaciones de los alumnos/as trabajadores/as, control de asistencia, cumplimiento de las normas de seguridad, coordinación con los "tutores de prácticas" designados por la empresa, durante el desarrollo de las prácticas formativas, el Ayuntamiento designará a una persona como "responsable de prácticas", en este caso la monitora del módulo de "Vigilancia de Espacios Naturales" de la Escuela Taller "El Estrecho".

VIGÉSIMOPRIMERA.- El Patronato podrá realizar recomendaciones tendentes a garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de la perspectiva de género.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- Dentro de los límites y con sujeción a la normativa que sea de aplicación, corresponderá al Ayuntamiento la prerrogativa de interpretar el contenido del presente convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

VIGÉSIMOTERCERA.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 11 de mayo de 2012, salvo lo expuesto en la cláusula undécima.

VIGÉSIMOCUARTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las entidades firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Patronato Municipal de la Juventud,

Por la empresa,

D. Juan Andrés Gil García  
García

D. Manuel Simón Lobón

Presidente del Patronato Municipal de Juventud,  
Organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**Segundo.**- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer en Tarifa, a 11 de enero de 2012.

**PUNTO CUARTO: MODIFICACION DE LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los señores miembros de la Junta de Gobierno que se ha evaluado la posibilidad de modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de este órgano para que se celebren cada quince días en lugar de todas las semanas, debido a que el escaso volumen de asuntos que se han delegado al mismo, no permite celebrarlas con la periodicidad que se acordó al inicio del mandato. Hecho un análisis de este asunto con la Secretaría General, se estima conveniente aprobar esta modificación, por lo que se pone en este acto en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que con fecha de este mismo día, oída la opinión de la Junta de Gobierno, se modificará la periodicidad de las sesiones mediante Decreto de Alcaldía estableciendo que las sesiones ordinarias se celebren los lunes de cada dos semanas a la misma hora, a las 08.30 horas en el Despacho de la Alcaldía. La primera sesión ordinaria se celebrará el próximo lunes 30 de enero.

**PUNTO QUINTO: MOCIONES DE URGENCIA.**

**ASUNTO DE LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de un acuerdo remitido por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la que pertenece este Ayuntamiento en el que se aprueban las Actas de entrega /recepción, cesión de uso y requerimiento de pago de aportación económica del material de balizamiento almacenado en las dependencias de la Mancomunidad. Según se indica, por parte de la Mancomunidad se han realizado las gestiones para la adquisición, instalación y retirada, mantenimiento y limpieza del balizamiento de las playas y el Ayuntamiento mantiene una deuda con la Mancomunidad por este concepto por importe de 83.474,81 €. Se requiere que por parte del Ayuntamiento se acepte formalmente la cesión y se reconozca la deuda, vinculando ambos acuerdos con una condición suspensiva.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación y en su labor de asistencia al Alcalde, acuerda por unanimidad con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea que se remita la comunicación al Área de Patrimonio a los efectos de formalizar la aceptación de la cesión por el órgano competente y al Área de Intervención a los efectos de acreditar la existencia y cuantía de la deuda pendiente que se cita.

**PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su Presidente, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 16 de enero de 2012.